

1355

Manana Vicente vecino de Laguarres.



Se dirigen estas diligencias a averiguar el  
paradero del expediente de tercera que en  
reclamacion de su credito dotal mecho en  
launa contra su marido en el Juzgo de Bonabarre.



Exmo. Sr.

Yo Juan Vicente del vecindario de Lagunas, Partido de Benavente, con expediente a la Audiencia, del Principado de Tarazona, a 14 de Mayo de 1781. Me presento a V. M. con motivo de haber sido provocado criminalmente en difunto Señor Miguel Rivad, sobre el pleito al Parto Auto. de D. Juan del muestro pueblo, que torciendo la sentencia q.º por una equivocación recayó a otra casa, y llevado a efecto el embargo para cubrir las costas y gastos de las mismas por el Sr. Juan de Benavente, con el fin de no quedar indolente la Exponente, por maliciosa ante dicho Sr. Juan la equivocada tenencia de su crédito total. Entendiéndose este Expediente de tenencia por el referido Sr. Juan de Benavente, apelo la dila. de otro pleito por una parte las equivocaciones, para ya cerca de dos años, sin que hasta de aquí nada más heya sabido ni estado en donde acaes de mismo, sobre haberse preguntado con otros ju.º, varias veces a la casa habitacion de Juan del muestro, de este Partido, q.º lo fue Don Melendo Cambes.

La referida No. 4.º Sr. que no cuenta con otros medios para atender a sus necesidades, y a las de sus hijos, como de familia e hijos q.º le acaban de quedar

con la reciente muerte & su expuesto herido,  
de la que unica <sup>100</sup> mente su credito total  
consistente en 100 pesos ayzernado  
& hijas de los dos unicos bienes objeto del  
embargo, no siendo aun aquellos ni por muchos bo-  
tales para responder del mismo que en el Sr.  
En la mayor hospitalidad y parquismo, no quedandole  
otra ni mas consuelo qe el de la ciudad pp. no  
siendo justo que se halle privada de su referido credito,  
para con el poner remedio a sus males qe al de sus  
hijos, atendido el muchisimo tiempo qe el primitivo  
Exped. de terminas debe llevar la su trial, y qe regu-  
ramente se hallara ya desechado, confiado en el su-  
to provida de l. l. y qe pronto y cumplida se con-  
mita justicia, de qe tanta gravedad tiene este tem-  
porio, por ello queda

Suplica a l. E. remite qe urgentis-  
simo, qe en vista a lo expuesto, se le que provi-  
denias como y contra quien como piedad la activi-  
dad en el proceso del Exped. de terminas hechas  
meinte, notificandole a su tiempo el definitivo que por  
la trial de abassa recayga al mismo, para con ello  
l. l. sea se salvase la vida de la sucesion y  
de un suido remane a hijos qe la sodican, in

*[Handwritten flourish]*

mas consuelo ni amparo qe el primitivo sugeto  
jornal de la muerte y alguna herencia; lojandose a  
restituir la solitud de el padre de pobres como qe  
cuyo tratamiento de pobres (como l. l. lo vera o  
podra amirarse del indico l. l. a terminas) ~~de~~  
que consuelo por este sugeto. Lojia qe sobre  
se justia espere la exponente de la utilidad y  
justificacion inestimable a l. l.

Laguanaes 24. Noviembre de 1855.

Por mano ajena  
Juana Viante.

M. Y. L. Presidente de la Reunion Judicial de Lagunillas.



Zarag. y Dic. 4. de 1855.

Certifiquese á continuacion por el Secretario de esta Aud. si ha venido en apelacion la sentencia á q' este escrito se refiere, y en caso afirmativo á q' fin se correspondie.

*[Signature]*

Certificacion } Certifico: Que reconozco con detencion los libros de reparto que se hallan á mi cargo, no aparece haya venido en apelacion la sentencia á que se se refiere el presente recurso. Y para que conste en cumplimiento de lo mandado por el M. N. Regente en la providencia que antecede firmo la presente en Zaragoza á 4 de Diciembre de 1855.

El Secretario  
Matman Malagon

Zarag. y Dic. 4. de 1855.

Informe el Jefe de Beneficencia acerca del curso y estado de este expediente.

*[Signature]*

REGENCIA  
DE LA  
Audiencia territorial  
DE ZARAGOZA.

*[Large initial]*  
En el objeto de dicha acordada providencia el adjunto recurso de todo á esta Regencia por Juana Vicenta del vecindario de Logrono en su partido, apoco que con su revolucion y á la mayor brevedad me informe V. acerca del curso que haya tenido y estado en que actualmente se halle el expediente de herencia que en sujecion en esta materia de su credito total.

*[Large initial]*

de parte del Pastor Antonio Guillen, sembrando dicho yacimiento y apelado subvencion por la brevedad, se remite á V. E. la Sala de lo Civil y Civil de la causa de D. Florio Soriano, de donde dimos la relacion, en veinte y seis de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro, segun asi se vultó del expediente á que me refiero en dicho oficio.

so y asub el  
verificado  
cusa. Louan  
racion de se  
en el obedi  
reuni  
Cambro  
reuni  
se huyab, ce  
to de tomacion  
en el Expedien  
mosio me  
be habe doo

que a V. M. se le ha de dar  
E. de Diciembre de 1858

REGISTRADO  
Gregorio Luce  
Sanuto

Certificado

Yo Juan de P. Intancia de Pinalone

que que conge en  
do por el M. G. Regente en la presidencia que  
antecede firmo la presente en Zaragoza a 14  
de Diciembre de 1858

El Registrado  
Matamoros Malagueña

Zaragoza y Dic. 4 de 1858.

Informe el Puer de Benavente  
acerca del curso y estado de este  
el pediente.

*[Signature]*

al curso y estado de  
esto, y verificada  
inspeccion de man  
sagruacion de  
sobre de un libro  
b

Ante mi  
Antonio de la Cruz  
Notario

en este lugar, ce  
de los de termino  
en el Expedien  
en su morio de  
en sobre habiendo

de parte el Pastor Antonio Guillen, se subroga  
is dicho y ciente, y apelado subroga  
por la viencia, se remite a P. E. la Sala de  
y Envia de la mano de D. Florio Soranzo, de donde  
dimos la osacion, en veinte y seis Agosto de  
nibros y otros incursos y notos, segun asi se  
delos del Expediente a que me mis en donde obian

Expediente a que se refiere el curso, y asi como el  
se debuelto con el uniforme competente. Lo man-  
do y firmo el Sr. Jefe de primera jurisdiccion de  
nabona, y de sus o de su de diciembre de mil ochocien-  
tos y noventa y cinco. D. Pedro J.

"Inf." de las

Ante mi

Redondel de la Cruz

Notario

Certificac<sup>on</sup> El Jefe de primer orden de este Juzgado, ce-  
tifica: que habiendo presentado a cargo de la misma  
por buena viene de lo que se en el Expedien-  
te para el cobro de costas contra su moroso, y  
que el Divor, relativo a la causa sobre habeas  
de palos al Pastor Antonio Guillen, se substra-  
yo dicho y incidente, y apelado subprovidencia  
por la buena, se remite a S. E. la Sala de lo  
y Envia de la causa de D. Florio Soranzo, de donde  
dimos la resolucion, en virtud y sus efectos de  
nabona y otros incidentes y notos, segun en el  
delo de la presente a que me refiero en virtud de lo

Certificac<sup>on</sup>

Stato. Cumplase, y al efecto, ce-

do por el Sr. Jefe de primer orden en la providencia que  
antecede firmo la presente en Zaragoza a 14  
de Diciembre de 1855.

El Registrador

Matias Malagon

Zaragoza y Dic. 14 de 1855.

Informe el Jefe de Genes de  
acerca del curso y estado de este  
el pendiente.



la capitulacion, y p[er]o y e[st]a con p[er]o a la  
labicuse al p[er]m[isi]o de d[ic]ho d[omi]nio, e[st]a  
son e[st]ab[er]n[im]i[en]tos con p[er]o de d[ic]ho d[omi]nio  
en su o[ra]z[on]e, a la cual tambien se unio la  
declaracion, o incidente de p[er]o. y p[er]o  
con p[er]o de esta certificacion en su p[er]o  
mis[er]ico del mundo, e[st]a de un p[er]o y d[ic]ho  
en el mes de abril de v[er]o inuenta  
a[un]co.

Mano de Comandante  
inca



Yarago y Dhe de de  
855.

Certifique e p.<sup>ta</sup> la  
lencia, y tambien p.<sup>ta</sup>  
el repartidos, si se han  
recibido los autos si p.<sup>ta</sup>  
se refiere esta queja.

En cumplimiento a lo  
mandado por V. M. en S.  
del actual 9 de diciembre  
sobre el honor de de la de  
volbe el d. p. n. de la  
curso con la certifi-  
cacion del Sr. D. Juan de  
Lizaso, en que consta  
el curso que ha estado  
gestado del Expediente  
de renuncia o p. n. p. n. p. n.

Diorg de a. n. d. v. n. d.  
Renovacion de diciembre  
18. de 1855

Juan J. Soriano  
*[Signature]*

M. J. Regente de la Aud. de Aragon.

cuarta y cinco.

D. Manuel Salazar  
*[Signature]*



*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

*cuenta y cinco.*

D. Manuel Salazar  
*[Signature]*

D. Manuel Salazar Escribano de Cámara habilitado por S. M. la Reyna para el despacho de lo de D. Melaric Larruga en la Audiencia Territorial de Saragoça.

Certifico: Que en la Escribania de Cámara de mi actual cargo, no existe la terrena de que trata la antecedente certificación, ni tampoco que el depositario la haya entregado como autoseñalada. Y para que conste y cumpliendo con lo mandado por el Sr. Jefe, en el Decreto marginal de la anterior comunicación, doy esta certificación que firmo en Saragoça a veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cinco.

D. Manuel Salazar

D<sup>no</sup> Baltasar Malaguez Jefe de Partidos  
de negocios de esta Audiencia Territorial de Zaragoza

Certifico: que reconocido unicamente los  
libros de reparto y registros de causas y pleitos  
que se hallan a mi cargo, no aparece haber  
se recibido ni repartido la tercera instada  
por Juana Vicente, como se dice en la testifi-  
cacion antecedente. Y para que conste y cumplida  
con lo mandado por el M. Jefe en su auto  
marginal de la comunicacion que testeece  
de, libro la presente en Zaragoza a veinte  
y cinco de Diciembre de mil ochocientos cin-  
uenta y cinco

Baltasar Malaguez  
[Firma]



Presentando de testificaciones del Repartidor  
de negocios de este Tribunal y de  
D.<sup>o</sup> Manuel Solazar habilitadas  
para el despacho de la Junta de Camara  
de D.<sup>o</sup> Hilario Laranga que ningun  
mo de ambas ha recibido el espe-  
siente de provincia que en reclama-  
cion de su trémino dotal incohaba  
ante el juzg.<sup>o</sup> Juan Vicente  
provincia de Laguarrec, y que re-  
quis manifestacion del Exco. D.<sup>o</sup>  
Medardo de Combra se remitió  
en apelacion á dta. Junta de  
Camara en 26 de agosto de 1854  
encargo á V. disponga lo como  
mejente pague el mismo Combra

Com. R. 109  
haur pro  
ce elido y con  
28. 28  
no de 28 de  
D.  
de el esk Cam  
nuevo cargo un  
no se contoz  
esti  
na contro  
ido de  
Cá el contra  
de un escrito  
de otro entre  
nhi publico  
nasionales  
a segecion

empresa  
 de nuevo, con exactitud  
 y detenimiento a la busca de aquel,  
 procediendo N. S. S. a cuantas diligencias  
 a fin de conseguir por la  
 vía de quien corresponda, la  
 regional correspondiente.

Del resto de esta com. no  
 se opone a...

D. D. D. D. D.

N. S. S. para esta...  
 Benabarre

JUZGADO DE 1.<sup>o</sup> INSTANCIA  
 de  
**BENABARRE**

N. S. S.

Por el... el 28...  
 el actual... a que...  
 disponga lo conveniente...  
 para que...  
 Compro... de nuevo...  
 con... y...  
 miento... el...  
 se... de...  
 ante, con lo... que...  
 un... de que queda...  
 entera... por...

20 de...  
 28 de...  
 28 de...  
 28 de...  
 28 de...  
 28 de...  
 28 de...

Lanag. y Lu. 24 de 1855.

A sus anteced.<sup>tes</sup>



miendo, al punto que

sin regirse me niego

Dios que a la

no. 2. S. Reg. solo

N. 2. S. de 1855.

José Torres

María del Carmen

José Torres

No. 2. S. Reg. solo

lutarand S.

No

de tener

ito de los

Quinta

mativo

en al

to de la

ccion)

de las

por la

exposi

es sueldo de

te. En el curso

evento un estado

consueto de

atura publica

matrimonial

gubernare a la operacion

a la com. de

debo tener pre

unplido y con

me a efecto de

S. m. n. de 28 de

mus.

D. Suarez Cam

el Juzgado un

se sobre se con

lamada contra

te. En el curso

evento un estado

consueto de

atura publica

matrimonial

gubernare a la operacion



A todos vultos se levia a manifestar  
si se ha reunido ya en la Junta de  
pedidos de Quito para el expediente de  
que se declaracion de los creditos de  
cuanto ante el Juzgado de Primera Instancia  
de Quito de los papeles. En caso afirmativo  
se manifestara tambien el curso que al  
fin se haya dado, y en negativo si ha  
quedado como se viene en comunicacion  
de P. de P. ultimo, a la instrucion de las  
opuestas diligencias a fin de seguir por su  
ultimo, de quien corresponde la responsa-  
bilidad coniguiente.

Don 19 de Mayo de 1828

*[Signature]*

Al Sr. de la Junta de Quito

aguardando a la ejecucion

sc. 2. 1



16. 3. 1.

En contestacion a la com. de of.  
de 13 del actual gub. ha sido pre-  
sente, que a ha cumplido y con-  
tina p. su parte a efecto lo es  
pues que a of. en via de 28 de  
Diciembre ultimo.

El Gerivano D. Suarez Cam-  
bra presento al Juzgado un  
pedimento sobre cobro de costas  
en la causa formada contra  
Miguel Pines, sueldo de  
Tercera veinte. En el curso  
que esta presento un escrito  
con varios documentos entre  
ellos una escritura publicada  
de Capitulo masniconiales  
oponendole a la ejecucion

trabada en los bienes de su  
marido, y formados tenencia  
de crédito real, continuó el  
liquidante, el qual se devió,  
y apelado, se mandó remitir  
a la Superior Tribunal segun  
de usaron los documentos ori-  
ginales en los expedientes de  
ventas, de que se mandó ser  
compulsa en el que se remi-  
tó en apelación. Por certifi-  
cación puesta en los expedien-  
te de ventas en 26 Agosto  
de 1854, por el Sr. Caudero  
contra, que son la misma fe  
y conforme a lo mandado se  
remite a S. E. la Sala de

En la de Cumaná se doo  
Hernando Larrea el expediente  
de tenencia jurado por jurado  
vicente vicente de Seguros  
en apelación por parte de los  
mismos, admitida en ambas  
instancias, adjuvato el liquidante  
en que fue declarada proba  
de vicente y el poseer los  
y fijados por el Caudero  
en 1853 en copia de la  
protestación y recibos pravi-  
lados por la misma segun  
lo prevenido en los benc-  
rias la qual se compulsa  
de 26 fojas  
En su virtud se mandó  
haber registrado de sede



del que insinúa por su  
papeles el Sr. Cauda me  
nifeso, que acaba segun que  
se habia remitido por el Sr.  
mo de la presente que le  
Superioridad, por lo que a fin de  
ningun que sea suprese  
de de los extrajo me voy  
ocupado hace dias en la proce  
sua de diligencias que me  
pueda remitir a la a la ma  
yor brevedad p. lo que comiduse  
una inspeccion.

Dios que a la  
m. a. de Guayaquil 26 de Feb  
de 1856.

Juan F. Torres

M. G. S. Reg. de la J. de la C. de la C.



16. 2. S

Paso a unanimes de la  
reputacion y ley en la  
formadas a virtud de lo

de la ley y Art. 6. de 1856. ordenado por el Sr. mo

Meritame orig. las ad. <sup>tas</sup> oficio de 28 Diciembre  
dilig. a la Sala de la J. de la C. es un proprio proce  
dos ahora, p. q. la accion de la  
previa. q. Labine oportuna,  
uniendo a este oficio a sus  
autent. y quedando en el  
nota de la remision de estas  
diligencias a la Sala de Just.

Dios que a la

m. a. de Guayaquil

de Abril de 1856

Juan F. Torres

M. G. S. Reg. de la J. de la C. de la C.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

*[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*



la sala de  
videncia  
g. Luis  
put de  
este dtes  
total, incluido  
reserva

*[Handwritten signature or initials]*

Paso a manos de V. S. para que la Sala de  
su digna presidencia acuerde la providencia  
que estime oportuna las adjuntas diligencias  
tenidas de su orden, en el juzgado de <sup>Caracas</sup> Puerto de  
Barrabarral en la Comisaria del expediente de  
Caracas que en reclamacion de los créditos de los  
de los mismos juzgado Juana Pizarro y de  
de Barrabarral.

Dios 7 de Abril 1846

P.

El Presidente de la Sala  
Juan Pizarro



*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint handwritten text, possibly a signature or date.]*

*[Faint handwritten text, possibly a signature or name.]*

*[Faint handwritten text, possibly a signature or name.]*